

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

905. ORDEN Nº 2986, DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2022, RELATIVA A LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN EN EL AÑO 2022, DE SUBVENCIONES PÚBLICAS PARA EL MANTENIMIENTO Y PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES DE LAS CASAS DE MELILLA, PERTENECIENTES A LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CASAS DE MELILLA.

La Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Administración Pública por Orden de fecha 0/10/2022, registrada al nº 2022002986 del libro oficial de resoluciones no colegiadas de esta Consejería, ha dispuesto lo siguiente:

“De conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, que dispone “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”, mediante la presente y en virtud de las atribuciones que tengo conferidas.

“En aplicación del apartado 06 de la “**CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN EN EL AÑO 2022, DE SUBVENCIONES PÚBLICAS PARA EL MANTENIMIENTO Y PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES DE LAS CASAS DE MELILLA PERTENECIENTES A LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CASAS DE MELILLA**” (publicada en BOME nº 5959 de 26 de abril de 2022), habiéndose reunido, con fecha de 12 de agosto de 2022, el órgano colegiado referido en la citada convocatoria, se formula **Propuesta de Resolución Provisional de dicha Convocatoria** en los siguientes términos, según acuerdo de dicho órgano.

PRIMERO.- Así, y por el citado órgano, acreditado mediante Acta de fecha 31 de agosto de 2022, y según sesión de fecha 12 de agosto de 2022, se formula el informe previsto en el apartado 8º de las bases reguladoras de aplicación (BOME núm. 5202 de 23 de enero de 2015), en base a los criterios de distribución previstos en el apartado 5º de la convocatoria.

SEGUNDO.- Por el citado órgano de evaluación, debidamente constituido en la citada fecha, se ha comprobado la documentación incorporada al expediente de las once solicitudes presentadas, quedando constatado que todas las Casas acreditan el cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente a la Ciudad Autónoma de Melilla, de sus obligaciones frente a la Seguridad Social, y de sus obligaciones frente a la Agencia Tributaria Estatal y demás obligaciones contenidas en la Ley General de Subvenciones y demás normativa de aplicación.

No constando subvenciones pendientes de justificar en plazo y forma, sin perjuicio del resultado de la fiscalización que resulte en su caso de las justificaciones aportadas.

Importe a distribuir: 150.000 euros. Acreditación elementos de reparto.

CASA DE MELILLA	Nº DE SOCIOS	VOLUMEN ACTIVIDADES	CARGAS FINANCIERAS	GASTOS CORRIENTES
ALMERIA	268	39	0.00 €	18.403.56,70 €
MALAGA	270	45	6.420,00 €	25.780,00 €
GRANADA	204	32	18.645,00 €	11.200,00 €
SEVILLA	207	0	8.000,00 €	10.050,00 €
ALICANTE	94	10	0,00 €	14.500,00 €
VALENCIA	117	25	8.000 €	10.050,00 €
BARCELONA	204	36	3.000,00 €	7.600,00 €
TOLEDO	125	40	2.500,00 €	3.200,00 €
VALLADOLID	117	35	10.636,68 €	14.125,00 €
MADRID	105	54	4.703,97€	14.539,69 €
ZARAGOZA	203	35	6.302,64 €	16.000,00 €

TERCERO.- De conformidad con la Base Quinta de la Convocatoria, la distribución del importe máximo de 150.000 euros de las subvenciones se realizó entre las Casas solicitantes con arreglo a lo siguiente: